



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0176-2024-DGA-UNP

Piura, 02 de mayo de 2024

- Recomiendan que el presente gasto sea de inmediata ejecución y se deban tomar las acciones correspondientes que garanticen la rápida atención del mismo a fin de cumplir con la normativa vigente y los fines institucionales.
- Finalmente, menciona que, es necesario indicar que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se cifian a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del Estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice el mismo, y por último su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 1213-2024-ABAST-UNP de fecha 29.04.2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita la **APROBACIÓN** del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 131,759.40 (ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP;

Que, con Informe N° 495-2024-OCAJ-UNP de fecha 30.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que se **APRUEBE** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 131,759.40 (ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP;

Que, el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su Aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los artículos 43.1 y 43.2 del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1437-R-2023 de fecha 22.09.2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la APROBACIÓN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 131,759.40 (ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSOVHBA
C.c. RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FAYIMAH ANZOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0176-2024-DGA-UNP

Piura, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente N° 000303-5403-24-3, que contiene el Oficio N° 1213-2024-ABAST-UNP de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Oficio N° 883-2024-ABAST-UNP de fecha 08 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para solicitarle se efectúe la acreditación de créditos presupuestarios para cubrir: Adquisición de mobiliario correspondiente al Proceso de Licitación para la Ejecución de la IOARR: "Remodelación de Ambiente Administrativo y Laboratorio Específico y/o Especialidad, Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura en la localidad de Castilla, distrito de Castilla, Provincia de Piura, departamento de Piura". Solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura.

CANT	MOBILIARIO	CLASIFICADOR	MONTO	
10	ARCHIVADOR METALICO 1.35X0.47X0.61M	2.6.32.22	S/ 11,990.00	
12	ARMARIO DE MELAMINA 18 MM 2.00X0.80X61M		S/ 11,039.99	
45	BANCO METALICO GIRATORIO C BASE CROMADA		S/ 17,775.23	
42	BUTACAS TAPIZADAS CON PANEL DE ESCRITURA		S/ 27,677.77	
1	CREDENZA DE MELAMINA 18MM 1.40X0.80X0.40 M		S/ 949.99	
26	ESCRITORIO DE MELAMINA 18 MM EN L 1.10X0.60X0.75 M		S/ 24,700.00	
1	ESCRITORIO CORPORATIVO 2 CUERPOS 1.60X80X0.75 M		S/ 1,930.00	
1	MESA DE DIRECTORIO VIDRIO TEMPLADO CON ACERO 2.40X1.20X0.75 M 8P		S/ 8,560.00	
1	MESA DE REUNIONES MODULAR DE MELANIMA 15P		S/ 6,608.00	
16	TABLERO DE DIBUJO DE VIDRIO TEMPLADO 1.20X0.80		S/ 13,600.00	
2	MODULO PARA COMPUTADORA 1.20X0.50X0.82 M		S/ 1,700.03	
3	PIZARRA ACRILICA 4.00X1.20 M		S/ 3,600.00	
1	ARMARIO METALICO 1.80X0.86X0.40 M		S/ 1,628.40	
TOTAL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			S/ 131,759.40	
CANT	MOBILIARIO PERU COMPRAS		CLASIFICADOR	MONTO
23	SILLAS PARA REUNIONES TAPIZADAS		2.6.32.22	S/ 16,560.00
38	SILLA GIRATORIA	2.6.32.22	S/ 16,302.00	
1	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA TAPIZADA	2.6.32.22	S/ 700.00	
TOTAL PERU COMPRAS			S/ 33,562.00	
TOTAL: (ciento sesenta y cinco mil trescientos veintiuno con 40/100 soles)			S/ 165,321.40	

Que, mediante Memorando N° 0468-2024/OPYPTO-UNP de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa lo siguiente:

- Con Oficio N° 0883-2024-ABAST-UNP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones requiere de los créditos presupuestarios para la adquisición de equipos de la inversión con CUI 2579121 "Remodelación de ambiente administrativo y Laboratorio específico y/o especialidad, adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura en la localidad de Castilla, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura".
- En ese sentido informa que en el Marco presupuestario institucional para el presente año fiscal existen los créditos presupuestarios que garantizan lo requerido por la Unidad de Abastecimientos, y se ha hecho el respectivo registro de la certificación del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	Detalle	NModif	NPrioriz	F.F	S.F	Classificador	Importe	TOTAL
ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(A) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"								165,321.40
	Adquisición	00177-2024	000442-2024	18:CSC	0037	2.6.3.2.2.2	131,759.40	131,759.40
	Peru Compras	00177-2024	000442-2024	18:CSC	0037	2.6.3.2.2.2	33,562.00	33,562.00
T O T A L S/								165,321.40